

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 877/2013

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Peñarroya Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 238/2012, a instancia de José Mariscal Mora y Juan Requena Millán, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.- Pedazo de tierra al sitio de la Adelfilla, término municipal de Espiel, destinado a pasto y labor; de cabida de cincuenta fanegas, equivalente a treinta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta centiáreas, que contiene un pequeño cortijo que le sirve de rancho, compuesto de dos portales sin doblar, y sobre una superficie de setenta y dos metros cuadrados, mirando su fachada a Levanta y Este, y linda por este viento con la dehesa de los Puerros, propiedad de Manuel García Peña y tierras de Ra-

fael Ruiz García; Mediodía o Sur, con tierra de Juan Arévalo Cuenca; Poniente u Oeste, con camino antiguo de los Pedroches a Villaviciosa y tierras de Francisco Sánchez Fernández; y Norte, con descuajes de Juan Carracedo Pedrajas y Haza de Francisco Morillo. Su referencia catastral es la 14026A005000170000OJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al folio 74, tomo 98, libro 23, finca 963, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo se ha acordado citar a Eulogio Aranda Rodríguez como persona de quien procede la finca, a Cipriano Crespo González y a sus posibles e ignorados herederos, como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.